



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



“Año de la unidad, La Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 054 – 2023 - MDI/LC.

Amaybamba, 21 de agosto del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI, LA CONVENCION.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 16 – 2023 - MDI/LC, de fecha veintiuno de agosto del dos mil veintitrés, dirigida por el Señor Alcalde JOAQUÍN MASÍAS ECHECCAYA, con la asistencia de los Señores Regidores: Héctor, Gonzales Altamirano; Betzabe, Chávez Nieve; Arturo, Altamirano Venero; Olivia, Aspuri Torres y Raúl, Casa Zuñiga; puesto en consideración la **Opinión Legal N° 151 – 2023 – MDI-GM-OAJ/VCG, de fecha 18 de agosto 2023, emitido por la Abogada Vanessa, Condori Gonzales, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien emite opinión legal procedente sobre solicitud de Acuerdo de Concejo para la transferencia de recursos al Centro Poblado de San Fernando, en el marco de la Implementación y Adecuación de la Ley N° 31079, en mérito del numeral 16.2 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, establece que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de los gobiernos locales mediante Acuerdo de Concejo Municipal, según lo solicitado mediante Informe N° 148 – 2023 . MDI – LC/OPRP/ASCT, de fecha 02 de agosto 2023, remitido por el Econ. Aldo salvador Calderón Tito, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto; y,**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, “los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo”;

Que, el numeral 26, del Artículo 9° de la Ley Orgánica De Municipalidades Ley N° 27972, establece que corresponde al Consejo Municipal “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”, así mismo, el numeral 23, del Artículo 20°, prescribe que son atribuciones del alcalde “celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”; concordante a ello, se tiene el Artículo 41°, del mismo cuerpo normativo, la misma que establece “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



Que, mediante la **Opinión Legal N° 151 – 2023 – MDI-GM-OAJ/VCG**, de fecha 18 de agosto 2023, emitido por la Abogada Vanessa, Condori Gonzales, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien emite opinión legal procedente sobre solicitud de Acuerdo de Concejo para la transferencia de recursos al Centro Poblado de San Fernando, en el marco de la Implementación y Adecuación de la Ley N° 31079, en mérito del numeral 16.2 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, establece que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de los gobiernos locales mediante Acuerdo de Concejo Municipal, según lo solicitado mediante Informe N° 148 – 2023 . MDI – LC/OPRP/ASCT, de fecha 02 de agosto 2023, remitido por el Econ. Aldo salvador Calderón Tito, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, y de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal previo debate, por UNANIMIDAD adoptaron lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la transferencia al Centro poblado de San Fernando, EN VIAS DE REGULARIZACION, según el siguiente detalle:
DESAGREGADO TRANSFERENCIA A CENTRO POBLADO DE SAN FERNANDO.

MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO	50% DE LA UIT				
	DIETA (A)	TRANSF. 50% UIT (B)	TOTAL TRANSF. C=(A+B)	NRO EN MESES (D)	MONTO ANUAL (C) X (D)
CENTRO POBLADO SAN FERNANDO	702.00	2,475.00	3,177.00	03	38,124.00
TOTAL					38,124.00

NOTA: Para el cálculo del 50% de la UIT, es preciso indicar que, mediante Decreto Supremo N° 309 – 2022 – EF, de fecha 24 de diciembre del 2022, se aprobó que el año 2023 el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia en normas tributarias será de S/. 4,950.00 soles (cuatro mil novecientos cincuenta y 00/100 soles).

Así como el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 16.2 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, establece que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de los gobiernos locales mediante Acuerdo de Concejo Municipal, así como en mérito de la documentación sustentatoria, bajo responsabilidad funcional a que hubiera, para los fines legales consiguientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, al jefe de la oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, Jefe de Contabilidad y Jefe de Tesorería, a fin de dar cumplimiento a los alcances del presente acuerdo, con los trámites administrativos correspondientes bajo responsabilidad funcional a que hubiera en caso de su cumplimiento.





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación del presente, en el Portal Web de la **Municipalidad Distrital de Inkawasi**; conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI

Sr. Joaquin Masias Echaccaya
ALCALDE

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Jefe de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto.
Jefe de Contabilidad
Dpto. de Informática
Archivo.

